

**RECURSO DE REVISIÓN  
RDAA/0162/2024/OPNT**

**RECURRENTE  
VS  
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES**

Santiago de Querétaro, Qro., 27 veintisiete de agosto de 2024 dos mil veinticuatro. -----

Visto en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el 17 diecisiete de julio de 2024 dos mil veinticuatro; se notificó a la persona Titular de la Presidencia Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, para que en un plazo no mayor a 05 cinco días diera cumplimiento total a la resolución del 22 de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, sin que, a la fecha, dicha situación aconteciera.- **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDA:**

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que se ha agotado el procedimiento establecido en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; sin que esta Comisión haya recibido notificación alguna por parte del Municipio de Ezequiel Montes, para informar el cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Segundo y Cuarto de la resolución dictada el 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro; y notificada a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia; se expide el presente acuerdo conforme los siguientes: -----

**ANTECEDENTES**

**De la resolución.** El 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó resolución definitiva, a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente: -----

**"Segundo.** - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión revoca la respuesta otorgada y se **ordena al sujeto obligado realizar una búsqueda exhaustiva de la información consistente en:**

*"[...] a quién se le otorgó el permiso y/o autorización necesaria para realizar el evento artístico: PANDORA Y FLANS, DJ JORGE N Y GRUPO DE JAZZ que se llevó a cabo el día 23 de septiembre de 2023 en el recinto denominado Puerta de la Peña Viñedos de Bernal en el municipio de Ezequiel Montes. Ya se había solicitado la información pero la respuesta que dieron fue que no correspondía a la autoridad señalada por tema de competencia, que la información era competencia de la esfera estatal, sin embargo, la autoridad estatal emitió su respuesta la cual adjunto, en donde señalan que la competencia le corresponde al Municipio de Ezequiel Montes y pone las leyes y reglamentos que sustentan su dicho, por tanto espero puedan brindar pronta respuesta a lo solicitado[...]"*

**Cuarto.** - Se requiere a la **Unidad de Transparencia del Municipio de Ezequiel Montes**, para que en el caso de que la unidad administrativa competente de la información sea omisa en remitir la información solicitada o atender los requerimientos realizados con motivo del cumplimiento a la presente resolución;  **señale en el informe de cumplimiento quién es el Titular de la dependencia o unidad administrativa responsable de dar cumplimiento.** Lo anterior, en atención a los artículos 49 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; haciendo de su conocimiento que, para el caso de que el cumplimiento no se consolide conforme a lo ordenado en la presente resolución se procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, sin perjuicio de las responsabilidades de las que pueda ser objeto el Titular de la Unidad de Transparencia, con motivo del cumplimiento de las funciones a su cargo, establecidas en la normatividad de la materia.." (sic)

**Del acuerdo de incumplimiento, imposición de medida de apremio y requerimiento.** Por acuerdo del 10 diez de julio de 2024 dos mil veinticuatro; se determinó tener al Municipio de Ezequiel Montes, incumplimiento con la resolución del 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil



veinticuatro y, por consiguiente, de conformidad con el artículo 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; se impuso como medida de apremio; la **AMONESTACIÓN PÚBLICA a la LAE. KASSANDRA ÁVILA CAMPO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES.** -----

En ese mismo acuerdo, se requirió a la **PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES**, para que en un plazo no mayor a 05 cinco días, diera cumplimiento a la resolución; bajo apercibimiento, que caso contrario, se impondría una medida de apremio en su contra. -----

Para lo anterior, el sujeto obligado contaba con los siguientes plazos:-----

Acuerdo de incumplimiento, imposición de amonestación y requerimiento del cumplimiento	10 diez de julio de 2024 dos mil veinticuatro
Notificación del Acuerdo de incumplimiento, imposición de amonestación y requerimiento del cumplimiento	17 diecisiete de julio de 2024 dos mil veinticuatro
Plazo con el que contaba el sujeto obligado para dar atención a la resolución del 22 veintidós de mayo de 2024 dos mil veinticuatro	18 dieciocho de julio al 07 siete de agosto de 2024 dos mil veinticuatro
Consideraciones	De conformidad con el "Acuerdo que fija los días inhábiles y los periodos vacacionales de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro correspondientes al año 2024", se determinan como días inhábiles 22 veintidós de julio al 02 dos de agosto de 2024 dos mil veinticuatro

En ese sentido, al hacer un análisis de las constancias que integran el expediente, así como de la revisión al Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia; se tiene que la fecha, esta Comisión no ha recibido notificación alguna sobre el cumplimiento por parte del sujeto obligado. -----

### DETERMINACIÓN

Por lo anterior, es determinación de esta Comisión tener al Municipio de Ezequiel Montes, incumpliendo con lo ordenado en los **Resolutivos Segundo y Cuarto** por esta Comisión, **al no haber acreditado la entrega de la información en los términos establecidos por el Pleno de esta Comisión, mediante la Resolución multi referenciada.** -----

En ese sentido, se hace efectivo el apercibimiento realizado mediante el acuerdo del 10 diez de julio de 2024 dos mil veinticuatro; y de conformidad con el artículo 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se determina imponer como medida de apremio la **AMONESTACIÓN PÚBLICA a la C. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES, TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES.**

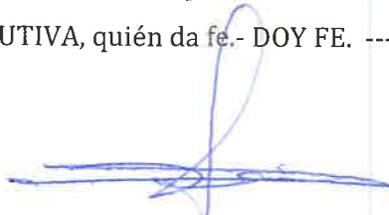
Por último, en vista de que, se actualizan las causales que establecen los artículos 159, 160, 162, 163, 164 fracciones XIV y XV; y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; determina **dar vista al Órgano Interno de Control del Municipio de**

ACTUACIONES



**Ezequiel Montes**, y para tal efecto se remiten copias certificadas del presente acuerdo, así como de la resolución dictada en el presente recurso de revisión; lo anterior, con el propósito de que sirva como denuncia, misma que contiene todos los elementos que sustentan la presunta responsabilidad por parte de uno o varios servidores públicos de ese sujeto obligado, a fin de que realice la investigación, substanciación y calificación de las probables faltas administrativas y en su caso inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, debiendo informar a esta Comisión de la conclusión del procedimiento y en su caso, de la ejecución de la sanción, de conformidad con el artículo 168 de la Ley de Transparencia Local. -----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A LA C. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES, TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES; Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue 27 veintisiete de agosto de 2024 dos mil veinticuatro y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO PONENTE



JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA



DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. - CONSTE  
MFBG/IA/MK  
La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: RDAA/0162/2024/OPNT



Infoqro  
PONENCIA  
COMISIONADO



